

2-Julio 1943



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

1929

P.T. 1868

Ilmo. Sr.

Juzgado núm. 12.

Cuartel de Pontoneros
Ref. al núm. 1929

REQUINENZA

FE

A efectos de responsabilidades civiles, tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio deducido del P.S.O. núm. 1897-41 seguido contra los encartados ANTONIO BORBON GIMENO (a) Pito y MANUEL OLIVER CUCHI (a) Asin, acompañando asimismo sucinto resumen de los cargos que en el aludido procedimiento aparecen contra los referidos encartados.

Ruego a V.S.I. tenga a bien disponer acuse de recibo de los mencionados documentos, para constancia en autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Zaragoza 23 de Junio de 1.943.
El Comandante Juez Instructor.



Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado

Julián Herrero

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARAGOZA.

Francisco Gongora Orive, soldado de Ingenieros, Secretario del Juzgado Militar número doce y del procedimiento sumarísimo ordinario núm. 1897-41 seguido contra ANTONIO BORBON GIMENO y MANUEL OLIVER CUCHI, del que es Juez Instructor el Comandante de Ingenieros Don Julian Navajas Ruiz.

C E R T I F I C O: que en el aludido procedimiento y a los folios que se indican existen los particulares que copiados literalmente dicen: -Al folio 25.-Resumen del Instructor.-Excmo. Sr.-Se inició éste procedimiento en virtud de orden de proceder de V.E. contra Antonio Borbon y Manuel Oliver obrante al folio uno a la que acompaña testimonio de la sentencia recaída en el procedimiento instruido contra Higinio Pedrola Montagut del que se deduce que el referido Higinio Pedrola en el acto de la vista manifestó que los también vocales del comité de Mequinenza Antonio Borbon y Manuel Oliver, condujeron en un coche al vecino pueblo de Borjas Blancas al Señor Cura parroco de Mequinenza, el qual fue fusilado en el camino.-Hechas las oportunas averiguaciones para venir en conocimiento de la personalidad de los encartados, dieron por resultado, tratarse de ANTONIO BORBON GIMENO (a) Pito y MANUEL OLIVER CUCHI (a) Asin, elementos destacados por sus ideas marxistas y que alistados en el ejército rojo murieron en el frente del Ebro.-A los folios 22, 23 y 24; certificados de nacimiento de los encartados ANTONIO BORBON GIMENO y MANUEL OLIVER CUCHI, constando diligencia del Señor Juez Municipal de Mequinenza, que no se remite certificado de defunción de los mismos por no constar en aquel registro, pues según referencias murieron ambos durante la guerra de liberación.-Y creyendo el Juez Instructor que suscribe haber agotado la investigación sumarial del presente procedimiento; tiene el honor de elevarlo a V.E. por si procede el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento.-V.E. no obstante con su Superior criterio resolverá.-Zaragoza a 13 de noviembre de 1942.-Excmo. Sr.-El Capitán Juez Instructor.- Julian Navajas Ruiz. Rubricado y sellado.-Al mismo folio vuelto.-Decreto del Excmo. Sr. Capitán General.-En Zaragoza a 19 de noviembre de 1942.-Pase a mi Auditor para dictamen.-El Capitán General.-P.O.-Ferrater.-Rubricado.-Al folio 26.-Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra.-Excelentísimo Señor.-Visto el presente procedimiento sumarísimo ordinario número 1897-41, contra ANTONIO BORBON GIMENO y MANUEL OLIVER CUCHI, sobre los que recaen graves cargos por asesinato del Señor Cura parroco de Mequinenza y toda vez que se supone que ambos murieron en el frente del Ebro y no constando en autos los partidos de defunción, unico documento fehaciente a tal fin.-Procede volver los autos a su Instructor para que por el Juzgado Municipal correspondiente se instruya el oportuno expediente de inscripción de las defunciones dichas, conforme a la Orden de 28 de diciembre de 1.940, uniéndose a los autos en su día certificación de aquellas.-Si dicho expediente no aportara datos suficientes para inscribir la defunción de los encartados, el Instructor, dictará auto de procesamiento y lo llevará por requisitoria a los encartados llegando hasta la declaración de rebelión en su caso.-Si V.E. resuelve de conformidad pasarán los autos al Juzgado número DOCE a los fines indicados.-V.E. no obstante resolverá.-Zaragoza a 26 de noviembre de 1.942.-El Auditor.-Jose Lopez Pando.-Rubricado y sellado.-Al folio 27.-Decreto del Excmo. Sr. Capitán General.-En Zaragoza a 1 de diciembre de 1942.-De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos pase al Juez Militar núm. 12 de esta Plaza para la práctica de lo que se propone.-El Capitán General.-P.A.-Ferrater.-Rubricado.-Al folio 35.-Resumen del Instructor.-Ilmo. Sr.-Comprobado que los encartados en este procedimiento ANTONIO BORBON GIMENO y MANUEL OLIVER CUCHI, fallecieron; el primero en Clarat (Lerida) el día 18 de enero de 1939 y el segundo en Pueblo de Maselusa (Tarragona) el día 12 de agosto de 1938 en acción de guerra cuando prestaban servicio en las filas rojas, según se acredita por los certificados de defunción expedidos por el Señor Juez Municipal de Mequinenza obrantes a los folios 33 y 34, el Juez que suscribe tiene el honor de elevarlo a V.S.I. en consulta a los fines que en Justicia procedan.-Zaragoza a 26 de mayo de 1.943.-El Comandan-

te Juez Instructor. -Julian Navajas Ruiz. -Rubricado y sellado. -Al folio 36. -Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra. -Excmo. Sr. -Acreditado por los certificados obrantes a los folios 33 y 34 que los encartados ANTONIO BORBON GEMENO y MANUEL OLIVER CUCHI fallecieron los días 18 de enero de 1939 y 12 de junio de 1938 respectivamente, a tenor de lo prevenido en el núm. 4 del artículo 536 del Código de Justicia Militar pudiera V.E. acordar el sobreseimiento definitivo de esta causa, sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencia de responsabilidades civiles, por cuanto estas deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de febrero de 1939. -Si V.E. acuerda de conformidad pasarán los autos al Señor Juez de Ejecuciones de esta Plaza para deducción de testimonios que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañando a éste último sucinto resumen de los cargos que contra los encartados resulten en el procedimiento, después de unir los correspondientes acuses de recibo, consultará a efectos de estadísticas. -V.E. no obstante resolverá. -Zaragoza, 16 de Junio de 1943. -El Auditor. -Felix Ochoa. -Rubricado y sellado. -Al folio 37. -En Zaragoza a 21 de Junio de 1.943. -De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente causa. -Pasen los autos a su Instructor Juez Militar núm. 12 de esta Plaza, para la práctica de cuanto se propone. -El Capitán General. -Suero. -Rubricado.

Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, expido el presente testimonio con el visto bueno del Señor Juez, en Zaragoza a veintitres de junio de mil novecientos cuarenta y tres.



V.º B.º
El Juez Instructor.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUZGADO MILITAR NUMERO DOCE.
~~~~~

SUCINTO RESUMEN de los cargos que aparecen en el procedimiento sumarisimo ordinario núm. 1897-41 seguido contra los encartados ANTONIO BORBON GIMENO (a) Pito y MANUEL OLIVER CUCHI (a) Asín.

Se acusa a ambos encartados de ser elementos destacados por sus actividades marxistas alistándose voluntarios en las filas rojas; de ser vocales del comité de Mequinenza y de haber conducido en un coche a Borjas Blancas al Señor Cura Parroco de Mequinenza, el cual fué fusilado en el camino.

Zaragoza a 23 de Junio de 1.943.

El Comandante Juez Instructor.

  
*Luis María Martínez*

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 1897 del año 1941 contra Antonio Borja Gineiro y otros por delito de \_\_\_\_\_ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 5 de Julio de 1943.

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 5 de Julio de 1943.

Señores

*Vejada*  
*Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Cuba*

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*

El Fiscal dice que habiéndose declarado  
auto de cobramiento por fallecimiento  
de Antonio Perbon y Manuel Pless  
no procede neither expediente de  
responsabilidad de los proletem en virtud  
de resoluciones precedentes, pero en virtud  
de resoluciones posteriores y finalmente  
al Parroco procede neither expediente.

con el Fiscal

Zaragoza 1 de Agosto 1949

Pedrochoa Cuente

Hiligeria - Heruelo de Visalia en 24 agosto 1943

Trinidad - Zaragoza veintimatro de agosto de  
S. S. - mil novecientos cuarenta y tres

Millaruelo }  
Martin } Tax al Povero  
Barroca }

Antonio

Seguidamente se cumplió lo mandado. Certificado  
Apna